

GACETA MUNICIPAL DE NAGUANAGUA

DEPOSITO LEGAL N°. 960251-001

Se Tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás instrumentos Jurídicos y Municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia. Las Gacetas Municipales tendrán como documentos públicos a todos los efectos legales.

(Art. N°. 6 de la Ordenanza Sobre Gaceta Municipal de Mayo de 1996)

Naguanagua, 17 de Diciembre de 2008

República Bolivariana de Venezuela
Estado Carabobo
Municipio Naguanagua

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA

En uso de sus Facultades Legales

SANCIONA:

La siguiente:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2009

Para el período económico financiero comprendido entre el 1° Enero al 31 de Diciembre de 2009
Ambas fechas inclusive



IDENTIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA

OFICINA CENTRAL DE PRESUPUESTO
ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO: NAGUANAGUA

IDENTIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA

PRESUPUESTO 2009

DOMICILIO LEGAL:

AVENIDA 97 Nº 174-370 URB. LAS QUINTAS DEL NORTE - NAGUANAGUA CENTRO
COMERCIAL PASEO LA GRANJA PISO # 4.

FECHA DE CREACIÓN:

4 DE ENERO DE 1996.

CIUDAD	ESTADO	TELEFONOS	DIRECCIÓN DE INTERNET	FAX	CÓDIGO POSTAL
NAGUANAGUA	CARABOBO	8975804- 8975820	alcalde@alcaldianaguanagua.gov.ve	8975812	2005

ALCALDE:

Dr. ALEJANDRO J. FEO LA CRUZ B.

PERSONAL DIRECTIVO DE LA ALCALDÍA:

SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL: ABOG. DINORAH CUDEMUS M.

DIRECTORA DE DESPACHO: DRA. EMIRNA DIAZ P.

DIRECTOR GENERAL: LIC. RAFAEL RODRIGUEZ CORONEL

DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL : ABOG. GUSTAVO MERCADO.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS: LIC. ANGEL DELGADO.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: ING. MANUEL DELGADO.

DIRECTOR DE HACIENDA (E): LIC. GRUBER FLORES.

TESORERA MUNICIPAL: LIC. BELSY TORTOLERO.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO: ING. VICTORIANO SALINAS.

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: DR. JOSÉ A. JIMENEZ.

CONCEJALES:

ORLANDO ACOSTA.

WAGNER MÉNDEZ.

EDGAR RÍOS.

RAFAEL ENRIQUE CARRILLO.

RAMÓN BASTARDO.

JOSÉ BRICEÑO.

ELIZABETH GARCÍA.

ROSAURA

MÁRQUEZ.

JOSE RAFAEL GIL.



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto Municipal considerado como un instrumento estratégico y de planificación del gobierno local, está obligado a normar su acción a los fines de lograr la captación y asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas que le permitan el desarrollo económico, social e institucional del Municipio y, con fundamento a esto se dispone:

Artículo 1: Apruébese la estimación de los ingresos públicos municipales para el ejercicio económico financiero 2009 en la cantidad de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 81.883.309)** por rubros de Ingresos, de acuerdo con la distribución incorporada en el Título II “Presupuesto de Ingresos” de esta Ordenanza.

Artículo 2: Acuérdense los créditos presupuestarios para el ejercicio económico financiero 2009 en la cantidad de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 81.883.309)** asignados a los diferentes sectores, programas, sub-programas, proyectos, partidas, subpartidas controladas y los asignados para Gastos no Clasificados Sectorialmente, de conformidad con el Título III “Presupuesto de Gastos” de esta Ordenanza.

Artículo 3: De acuerdo a lo establecido en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y a las disposiciones legales previstas en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el presupuesto reconducido, el Alcalde podrá realizar la publicación en Gaceta Municipal del presupuesto reconducido con los ajustes necesarios a que hubiere lugar, con el fin de garantizar los créditos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de la Alcaldía, el cumplimiento de las metas y el Plan Operativo Anual.

Artículo 4: Los créditos presupuestarios asignados a los programas, sub-programas, proyectos o partidas, que hayan sido eliminados por decisión del Concejo Municipal al aprobarse el presupuesto, no podrán ser restablecidos mediante el uso de la partida “Rectificaciones al Presupuesto”. A estos efectos, el Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la promulgación de esta Ordenanza participará las correspondientes eliminaciones a la Contraloría Municipal.

Artículo 5: La Distribución General del Presupuesto de Gastos se aprobará por Decreto del Alcalde, y consiste en el detalle de los créditos presupuestarios acordados a las diferentes categorías presupuestarias a nivel de actividades, sub-partidas genéricas y sub-partidas específicas y sólo tendrán carácter informativo. En este sentido, se utilizará para fines administrativos, de control interno de la Alcaldía y de la Contraloría Municipal, en el programa de gastos de ésta.

Artículo 6: A los fines de garantizar el cumplimiento de las competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas en atención a lo establecido en los artículos 53, 55 y 228 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la Dirección General del Órgano Municipal será la encargada de formular el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto, y el mismo será presentado por el Alcalde ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

Artículo 7: La Dirección General y la Dirección de Administración de la Alcaldía, quedan facultadas para

la coordinación y elaboración de la programación de la ejecución física y financiera del Presupuesto de Ingresos y Gastos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad Administrativa del Ministerio de Finanzas, la cual deberá presentarse al inicio del ejercicio a la consideración del Alcalde; una vez aprobada por éste, deberá informarse al Concejo y a la Contraloría Municipal. Dicha programación se utilizará para fines de control interno.

Artículo 8: La Dirección de Administración queda facultada para llevar el Sistema de Contabilidad Presupuestaria y Fiscal del Presupuesto de Gastos, el cual debe ser compatible con la ejecución física y financiera especificando, entre otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que se podrán efectuar para cada sub-periodo del ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido por Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa del Ministerio de Finanzas.

Parágrafo Primero: Atendiendo el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos el Director de Administración podrá por vía de delegación centralizar la ejecución de aquellos gastos destinados a la dotación de materiales y suministros, a los servicios básicos, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, a objeto de controlar y optimizar los referidos gastos.

Artículo 9: Los resultados de la ejecución física y financiera del presupuesto a que se refiere el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, deberán ser remitidos por las Direcciones que conforman la Alcaldía a la Dirección General de la misma, de acuerdo a la normas y periodicidad que esta establezca. También quedan obligados a cumplir estas disposiciones todos los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio Naguanagua, así como los servicios autónomos sin personalidad jurídica, aun cuando no tengan créditos acordados en la presente Ordenanza. La Dirección General analizará la mencionada información la cual será remitida trimestralmente por el Alcalde al Concejo Municipal, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del período de que se trate.

A las unidades y organismos responsables por el envío de la información a que se refiere el presente artículo y que no den cumplimiento a lo establecido en el mismo, no se les aprobarán las solicitudes de recursos adicionales ni traspasos entre partidas.

El Alcalde informará a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal acerca de aquellos organismos municipales que no hayan cumplido con esta norma en los plazos fijados por la Dirección General.

Artículo 10: Si durante la ejecución del presupuesto se evidencia una reducción en los ingresos previstos para el ejercicio, en relación con las estimaciones contenidas en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Alcalde ordenará los ajustes necesarios en los créditos presupuestarios acordados al Presupuesto de Gastos, oídas las opiniones de la Dirección General, Dirección de Hacienda y la Dirección de Administración Municipal. Asimismo, podrá solicitar a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal un plan de ajustes de sus gastos. Las decisiones deberán publicarse en Gaceta Municipal.

Artículo 11: Las modificaciones presupuestarias que sean necesarias efectuar durante la ejecución del presupuesto de gastos, se regirán de acuerdo a las siguientes normas:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sólo podrán dictarse créditos adicionales al presupuesto previa aprobación del Concejo Municipal para gastos necesarios no previstos en la Ordenanza de Presupuesto o para incrementar créditos presupuestarios insuficientes, los cuales podrán ser financiados con existencias del Tesoro Municipal no comprometidas; con aportaciones especiales acordados por los Gobiernos Nacional y Estatal o por otros organismos; con recursos provenientes de un mayor rendimiento de los ingresos calculados en la Ordenanza de Presupuesto, con economías en los gastos previstos en la Ordenanza de Presupuesto y con otras fuentes de financiamiento que apruebe el Concejo conforme a la Ley.
- b) Los trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones pertenecientes a un mismo programa, sub-programas, proyecto o a diferentes programas, sub-programas o proyectos, correspondiente, a uno o varios sectores, cuyo monto sea mayor del 30% de los respectivos créditos originales de la partida cedente, requerirán autorización del Concejo Municipal, salvo la excepción prevista en el literal “d”. En caso que no exceda de dicho porcentaje, el traspaso será autorizado por el Alcalde mediante resolución, la cual deberá remitirse copia al Concejo y a la Contraloría Municipal.
- c) Los Créditos presupuestarios asignados a la partida 4.98 “Rectificaciones al Presupuesto”, cuyo monto no podrá ser superior al tres por ciento (3%) del total de los ingresos estimados en la Ordenanza de Presupuesto, excluyendo el monto del Situado sujeto a coordinación con el Ejecutivo Estatal, podrán ser utilizados por el Alcalde para incrementar los créditos presupuestarios de aquellas partidas pertenecientes a programas, sub-programas o proyectos, para atender gastos imprevistos o que resulten insuficientes durante la ejecución del presupuesto de gastos, sin la previa autorización del Concejo Municipal. El Alcalde remitirá al Concejo y a la Contraloría Municipal copia de resolución que autoriza la rectificación a los fines de ajustar los registros contables.
- d) Los Créditos asignados a las sub-partidas genéricas y específicas, sub-específicas, por actividades, dentro de un mismo programa y partida, podrán ser modificados por el Alcalde, salvo el caso de los créditos asignados a la inversión de obras, para lo cual se necesitará autorización del Concejo Municipal. Los Créditos asignados a los activos fijos destinados al normal funcionamiento de las Direcciones y Oficinas, podrán ser modificados por el Alcalde.

Parágrafo Primero: Cuando los créditos adicionales hayan de financiarse con economías en los gastos, éstas deberán ser expresamente determinadas y se acordarán las respectivas insubsistencias o anulaciones de créditos, a excepción de las derivadas, una vez cumplidas las metas previstas en la programación del gasto.

Parágrafo Segundo: Los trasposos superiores al 30% que requieran efectuar la Contraloría Municipal, Entes Descentralizados, Junta Parroquial y Concejo Municipal serán solicitados a la Dirección General por las respectivas autoridades.

Artículo 12: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley Orgánica del Poder Público

Municipal, relativo al límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar, se establece la siguiente limitación a los traspasos para incrementar la partida 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal", la cual en caso de modificación a la sub-partida genérica 4.01.01.00.00 "Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones" ésta deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Artículo 13: Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, las modificaciones a realizar durante la ejecución de los presupuestos de los Institutos Autónomos y demás personas de derecho público, así como de las Fundaciones y Asociaciones civiles a que hace referencia el artículo 7 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y que están contenidos en algunos de los supuestos señalados en los literales siguientes, deberán ser tramitadas para su aprobación por ante la Dirección General y, luego de ser aprobadas por el Alcalde, serán remitidas por los entes para su información al Concejo Municipal y a la Contraloría Municipal.

- a) Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de un mismo programa, sub-programa o proyecto o distintos programas, sub-programas o proyectos, pertenecientes a un sector o diferentes sectores, superiores al treinta por ciento (30%) de los respectivos créditos originales de la partida cedente.
- b) Los incrementos de créditos presupuestarios superiores al treinta por ciento (30%) de los respectivos créditos originales de la partida cedente que surjan como producto de nuevas fuentes de financiamiento y se solicite incluir en el monto del presupuesto vigente.
- c) La disminución de los ingresos propios, corrientes o de capital, que supere el treinta por ciento (30%) de la estimación inicial.

En el marco de esta norma y previa opinión favorable de la Dirección General, estos organismos diseñarán sus sistemas de modificaciones presupuestarias.

Parágrafo Primero:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, relativo al límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar, se establece la siguiente limitación a los traspasos para incrementar la partida 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal", la cual en caso de modificación a la sub-partida genérica 4.01.01.00.00 "Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones" ésta deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Artículo 14: Los créditos no comprometidos ni causados al 31 de diciembre caducarán sin excepción.

Los gastos causados definitivamente y debidamente registrados al treinta y uno de diciembre de cada año, pero no pagados a dicha fecha, se podrán cancelar directamente con cargo al Tesoro y sin necesidad de una nueva imputación presupuestaria durante el año siguiente.

Los compromisos originados por la adquisición de bienes y servicios cuya recepción no hubiese ocurrido durante el periodo fiscal en que se formalizó la contratación, afectará los créditos del ejercicio en que esta se concrete. A los fines de la imputación presupuestaria de dichos compromisos, el Alcalde, siempre y cuando disponga de las existencias en el Tesoro, remitirá al Concejo Municipal dentro de los

30 días de iniciado el ejercicio, una solicitud de crédito adicional, acompañada de una relación de los compromisos antes señalados. El cierre del ejercicio presupuestario no implica la anulación de los actos administrativos que originaron los contratos formalizados hasta este momento.

Se requerirá la previa imputación a una partida especial, cuando se trate del pago de obligaciones incluidas en algunos de los siguientes casos:

- a) Aquellos no cancelados durante el año siguiente al cierre del ejercicio presupuestario en que fueron causados.
- b) Los originados en sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada o reconocidos administrativamente.
- c) Reintegros que deba efectuar el Fisco Municipal.

Artículo 15: La relación de cargos y sus respectivos sueldos básicos no podrán alterarse durante la ejecución del presupuesto sino por decisión del Concejo Municipal. Las compensaciones por antigüedad, eficiencia o capacitación técnica, sólo podrán modificarse en el transcurso del ejercicio presupuestario cuando un cargo quede vacante o cuando el nuevo funcionario que lo ocupe no vaya a devengar totalmente la compensación que tenía asignada el funcionario sustituido. Los recursos liberados podrán ser utilizados para asignar compensaciones a funcionarios que no la tuvieron inicialmente o para incrementar otras ya existentes.

Artículo 16: Los presupuestos de los organismos referidos en el artículo 7 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público deberán ser remitidos para su análisis y verificación a la Dirección General de la Alcaldía durante el período de elaboración del Presupuesto, a fin de que sea sometido a la consideración de la Cámara Municipal en la misma oportunidad en que se discuta la aprobación del proyecto de Ordenanza del Presupuesto. Una vez aprobados los presupuestos de estos entes, deberá publicarse una síntesis de los mismos en la Gaceta Municipal.

Artículo 17: Los créditos presupuestarios acordados en la Ordenanza de Presupuesto a las partidas contenidas en los programas, sub-programas y proyectos de cualquier sector, destinados a cubrir gastos de inversión, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 230 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sólo podrán ser modificados mediante traspasos durante la ejecución del Presupuesto para ser orientados hacia otros gastos de inversión o de formación de capital, con el fin de mantener el porcentaje establecido en los artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. El mismo tratamiento deberá aplicarse a los recursos liberados por declaración de insubsistencia, es decir, deberán incorporarse a la Ordenanza de Presupuesto mediante crédito adicional para financiar gastos de inversión o de formación de capital, con el objeto de mantener el porcentaje en referencia.

Parágrafo Único: El Alcalde deberá remitir copia del acuerdo de Cámara o de la Resolución correspondiente a la Contraloría Municipal, luego de aprobadas las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo.

Artículo 18: Si durante el ejercicio presupuestario le correspondiera al Municipio recaudar nuevos impuestos atribuidos por Ley, estos podrán ingresar al presupuesto por vía de crédito adicional.

Artículo 19: Para todo lo no previsto en estas Disposiciones Generales, en materia de formulación, ejecución y control de presupuesto se aplicará lo dispuesto en tal sentido en la Ley Orgánica Poder Público Municipal y de

manera supletoria en cuanto le sea aplicable lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento, siempre que tales disposiciones no dispongan algo en contrario a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. De igual modo tendrán aplicación las disposiciones técnicas que en materia presupuestaria dicte la ONAPRE.

Artículo 20: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de Enero del año 2009.

Dada, firmada y sellada en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal.

En Naguanagua a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil ocho. Año 198º de la Independencia y 149º de la Federación.

JOSÉ RAFAEL GIL
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

RUBÉN TOVAR
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Despacho del Alcalde del Municipio Naguanagua. En Naguanagua a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil ocho. Año 198º de la Independencia y 149º de la Federación.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

ALEJANDRO FEO LA CRUZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA



TITULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS
 EN BOLÍVARES

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	MONTO
RAMO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	SUBESPECÍFICO		
3.01	00	00	00	INGRESOS ORDINARIOS	44.419.514,00
3.01	02	00	00	IMPUESTOS INDIRECTOS	34.751.892,00
3.01	02	05	00	INMUEBLES URBANOS	1.367.405,00
3.01	02	07	00	ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR	26.292.850,00
3.01	02	08	00	PATENTE DE VEHÍCULOS	188.733,00
3.01	02	09	00	PROPAGANDA COMERCIAL	3.100.051,00
3.01	02	10	00	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	2.251.363,00
3.01	02	11	00	APUESTAS LICITAS	1.490,00
3.01	02	12	00	DEUDAS MOROSAS	550.000,00
3.01	02	99	00	TRANSACCIONES INMOBILIARIAS	1.000.000,00
3.01	03	00	00	INGRESOS POR TASAS	1.968.490,00
3.01	03	10	00	COPIAS DE DOCUMENTOS	28.000,00
3.01	03	48	00	PERMISOS MUNICIPALES	1.490,00
3.01	03	49	00	CERTIFICACIONES Y SOLVENCIAS	80.000,00
3.01	03	56	00	MERCADO	30.000,00
3.01	03	57	00	CEMENTERIO	29.000,00
3.01	03	99	00	OTROS TIPOS DE TASAS	1.800.000,00
3.01	09	00	00	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	40.000,00
3.01	09	01	01	INGRESOS POR LA VENTA DE GACETAS MUNICIPALES Y FORMULARIOS	40.000,00
3.01	10	00	00	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	1.649.113,00
3.01	10	04	00	INTERESES POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.380.000,00
3.01	10	04	01	INTERESES POR DEPÓSITOS A LA VISTA	280.000,00
3.01	10	04	02	INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	1.100.000,00
3.01	10	08	00	ALQUILERES	269.113,00
3.01	10	08	02	ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	194,00
3.01	10	08	99	ALQUILERES DE OTROS BIENES	268.919,00
3.01	11	00	00	DIVERSOS INGRESOS	3.360.832,00
3.01	11	01	00	INTERESES MORATORIOS	1.098.099,00
3.01	11	02	00	REPAROS FISCALES	12.157,00
3.01	11	08	00	MULTAS Y RECARGOS	2.250.576,00
3.01	99	00	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	2.649.187,00
3.01	99	01	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	447,00
3.01	99	02	00	REPAROS TRIBUTARIOS	2.648.740,00
3.01	99	02	01	REPAROS TRIBUTARIOS DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.750.000,00
3.01	99	02	02	REPAROS TRIBUTARIOS INMUEBLES URBANOS	600.000,00
3.01	99	02	03	REPAROS TRIBUTARIOS PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL	298.000,00
3.01	99	02	04	REPARTOS TRIBUTARIOS VEHICULO	640,00
3.01	99	02	05	REPAROS TRIBUTARIOS DE JUEGOS Y APUESTAS LICITAS	100,00
3.02	00	00	00	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00
3.02	99	00	00	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00
3.02	99	01	00	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00
3.05	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	37.462.595,00
3.05	03	00	00	SITUADO	29.421.814,00
3.05	03	00	00	SITUADO CONSTITUCIONAL	29.421.814,00
3.05	03	01	02	SITUADO MUNICIPAL	28.284.975,00
3.05	03	02	00	SITUADO ESTADAL A MUNICIPAL	1.136.839,00
3.05	06	00	00	ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (LAEE)	3.546.187,00
3.05	06	02	00	ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (LAEE) ESTADAL A MUNICIPAL	3.546.187,00
3.05	07	00	00	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES)	4.494.594,00
3.05	07	01	00	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES)	4.494.594,00
3.06	00	00	00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	200,00
3.06	01	00	00	VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	200,00
3.06	01	01	00	VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE TIERRAS Y TERRENOS	100,00
3.06	01	03	00	VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y SEMOVIENTES	50,00
3.06	01	03	99	VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS	50,00
				TOTAL INGRESOS	81.883.309,00



TITULO III PRESUPUESTO DE GASTOS

ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO: NAGUANAGUA

ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

PRESUPUESTO: 2009

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE
01	01				DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO		
					DISCUSIÓN Y SANCIÓN		
					51 LEGISLACIÓN	CONCEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
					02 CONTRALORÍA MUNICIPAL		
					51 CONTROL Y FISCALIZACIÓN	CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL
					03 REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO		
					51 REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y ASESORIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
					04 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA		
					51 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	DESPACHO DEL ALCALDE	DESPACHO DEL ALCALDE
					52 DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL
					53 DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL	DIRECCIÓN DE ASESORA LEGAL	DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
05 HACIENDA							
51 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE HACIENDA	DIRECTOR DE HACIENDA					
06 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
51 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN					
07 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS							
51 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS					
08 SERVICIOS DE INFORMÁTICA							
51 SERVICIOS DE INFORMÁTICA	OFICINA DE INFORMÁTICA	JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA					
09 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TESORO							
51 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TESORO	TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL					
10 CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA							
51 CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA (C.L.P.P.)	COORDINADOR GENERAL DE LA SALA TÉCNICA DEL C.L.P.P.					
11 AUDITORÍA INTERNA							
51 AUDITORÍA INTERNA	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	AUDITOR INTERNO					
02					SEGURIDAD Y DEFENSA		
01					SEGURIDAD CIUDADANA		
51					SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
09					CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL		
01					COMUNICACIÓN SOCIAL		
51					DIFUSIÓN Y PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	OFICINA DE PRENSA	JEFE DE OFICINA DE PRENSA
11					VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS		
01					DESARROLLO URBANO		
51					DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
52					CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
53					REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
12					SALUD		
01					PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SALUD		
51					SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIA SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
13					DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
01					SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
51					DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
52					DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
53					ACCIÓN VECINAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
54					DESARROLLO EDUCATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
55					APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
56					DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
02					REGISTRO CIVIL		
51					REGISTRO CIVIL	OFICINA DE REGISTRO CIVIL	JEFE DE REGISTRO CIVIL
03					ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES		
51					JUNTA PARROQUIAL	JUNTA PARROQUIAL	PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL
04					ATENCIÓN AL PÚBLICO		
51					ATENCIÓN AL PÚBLICO	OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
05					INVERSIÓN SOCIAL KIT CONSTRUCCIÓN NAGUANAGUA		
51					DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS Y/O DAMNIFICADOS POR FENÓMENOS NATURALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
06					CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE		
51					CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
07					INVERSIÓN SOCIAL KIT UNIDOS POR TU AGUA		
51					DONACIÓN DE MATERIALES KIT UNIDOS POR TU AGUA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
14					SEGURIDAD SOCIAL		
01					POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL		
51					APORTES PATRONALES A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES Y REGIONALES	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
52					ASISTENCIA SOCIAL AL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
15					GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE		
01					ADMINISTRACIÓN DE GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE		
51					RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	DESPACHO DEL ALCALDE	DESPACHO DEL ALCALDE
52					TRASFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
53					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
54					GASTOS NO CLASIFICADOS PROPIOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS
PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE
SECTORES Y PROGRAMAS**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES Y PROGRAMAS
 (EN BOLÍVARES)**

PRESUPUESTO: 2009

SECTOR	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
			ORDINARIO	COORDINADO	LAEE	FIDES	TOTAL
01		DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO	20.066.754		177.310	134.838	20.378.902
	01	DISCUSIÓN Y SANCIÓN	5.331.136				5.331.136
	02	CONTRALORÍA MUNICIPAL	3.665.190				3.665.190
	03	REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO	183.716				183.716
	04	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	2.380.642				2.380.642
	05	HACIENDA	623.018				623.018
	06	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4.841.083				4.841.083
	07	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.838.479				1.838.479
	08	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	642.297		177.310	134.838	954.445
	09	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TESORO	197.300				197.300
	10	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA	233.195				233.195
	11	AUDITORIA INTERNA	130.698				130.698
02		SEGURIDAD Y DEFENSA	2.670.204			1.300.000	3.970.204
	01	SEGURIDAD CIUDADANA	2.670.204			1.300.000	3.970.204
09		CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	739.376				739.376
	01	COMUNICACIÓN SOCIAL	739.376				739.376
11		VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	10.132.223		3.368.877	2.039.756	15.540.856
	01	DESARROLLO URBANO	10.132.223		3.368.877	2.039.756	15.540.856
12		SALUD	1.563.785				1.563.785
	01	PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD	1.563.785				1.563.785
13		DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	5.146.655				5.146.655
	01	SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	3.263.436				3.263.436
	02	REGISTRO CIVIL	252.519				252.519
	03	ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES	871.483				871.483
	04	ATENCIÓN AL CLIENTE	101.696				101.696
	05	INVERSIÓN SOCIAL KIT CONSTRUCCIÓN NAGUANAGUA	6.926				6.926
	06	CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	645.078				645.078
	07	INVERSION SOCIAL KIT UNIDOS POR TU AGUA	5.517				5.517
14		SEGURIDAD SOCIAL	15.559.366				15.559.366
	01	POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL	15.559.366				15.559.366
15		GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	17.964.165			1.020.000	18.984.165
	01	ADMINISTRACIÓN DE GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	17.964.165			1.020.000	18.984.165
TOTALES			73.842.528		3.546.187	4.494.594	81.883.309

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS
PRESUPUESTARIOS A NIVEL
DE PARTIDAS**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE PARTIDAS
 (EN BOLÍVARES)

PRESUPUESTO: 2009

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
		ORDINARIO	COORDINADO	LAEE	FIDES	TOTAL
4.01	GASTOS DE PERSONAL	31.684.875				31.684.875
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	1.398.801				1.398.801
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	10.909.003		292.813	371.124	11.572.940
4.04	ACTIVOS REALES	11.754.837		3.253.374	4.123.470	19.131.681
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	17.158.147				17.158.147
4.08	OTROS GASTOS	1.475				1.475
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	53.676				53.676
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	881.714				881.714
TOTALES		73.842.528		3.546.187	4.494.594	81.883.309

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS
PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE
SECTORES Y PARTIDAS**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES Y PARTIDAS
 (EN BOLÍVARES)

PRESUPUESTO: 2009

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SECTORES								TOTAL
		01	02	09	11	12	13	14	15	
4.01	GASTOS DE PERSONAL	10.959.095	2.260.700	154.428	770.988	225.408	2.077.811	15.236.445		31.684.875
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	978.422	37.818	20.528	6.101	200.000	155.932			1.398.801
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	6.449.098	299.027	524.996	1.238.504	1.041.517	1.410.586	322.921	286.291	11.572.940
4.04	ACTIVOS REALES	1.564.168	1.372.659	20.824	13.525.263	96.860	148.241		2.403.666	19.131.681
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	426.144		18.600			1.354.085		15.359.318	17.158.147
4.08	OTROS GASTOS	1.475								1.475
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	500							53.176	53.676
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO								881.714	881.714
TOTALES		20.378.902	3.970.204	739.376	15.540.856	1.563.785	5.146.655	15.559.366	18.984.165	81.883.309



GASTOS DE INVERSIÓN ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
(EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO:

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
01	01			51	4.04	00	00	00	DIRECCION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DISCUSION Y SANCION LEGISLACION ACTIVOS REALES	212.051	
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	80.000	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	80.000	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	132.051	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	67.051	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	15.000	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	50.000	
	02			51	4.04	00	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL CONTROL Y FISCALIZACION ACTIVOS REALES	77.500	
					4.04	01	00	00	REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES	10.000	
					4.04	01	02	00	REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	10.000	
					4.04	01	02	02	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	6.500	
					4.04	01	02	07	REPARACIONES MAYORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	3.500	
					4.04	02	00	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS	23.000	
					4.04	02	01	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	23.000	
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	500	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	500	
					4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	2.000	
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2.000	
					4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	14.700	
					4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	9.500	
					4.04	07	04	00	LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA	5.200	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	18.400	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	6.500	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	8.000	
					4.04	09	99	00	OTRAS MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	3.900	
					4.04	12	00	00	ACTIVOS INTANGIBLES	5.000	
					4.04	12	04	00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	5.000	
					4.04	99	00	00	OTROS ACTIVOS REALES	3.900	
					4.04	99	01	00	OTROS ACTIVOS REALES	3.900	
	03			51	4.04	00	00	00	REPRESENTACION JURIDICA DEL MUNICIPIO REPRESENTACION, DEFENSA Y ASESORIA JURIDICA DEL MUNICIPIO ACTIVOS REALES	10.046	
					4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	9.174	
					4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	9.174	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	872	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	872	

04			51					DIRECCION Y COORDINACION EJECUTIVA DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	509.174	
				4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	9.174	
				4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	9.174	
				4.04	11	00	00	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS	500.000	
				4.04	11	02	00	ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	500.000	
			52					DIRECCION GENERAL		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	10.274	
				4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	9.174	
			53					MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	9.174	
				4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	1.100	
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1.100	
				4.04	00	00	00	DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL ACTIVOS REALES	3.744	
				4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	1.944	
				4.04	07	04	00	LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA	1.944	
				4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	1.800	
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1.800	
05			51					HACIENDA DIRECCION Y COORDINACION		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	27.427	
				4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	22.935	
				4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	22.935	
				4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	4.492	
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	4.492	
06			51					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION Y COORDINACION		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	238.534	
				4.04	01	00	00	REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES	229.360	
				4.04	01	02	00	REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	229.360	
			51	4.04	01	02	02	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	229.360	
				4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	9.174	
				4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	9.174	
08			51					SERVICIOS DE INFORMATICA SERVICIOS DE INFORMATICA		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	417.844	
				4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	17.500	
				4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	17.500	
				4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	10.000	
				4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	10.000	
				4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	278.642	
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000	
				4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	273.642	
				4.04	12	00	00	ACTIVOS INTANGIBLES	111.702	
				4.04	12	04	00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	111.702	
09			51					SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TESORO SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TESORO		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	9.174	
				4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	9.174	
				4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	9.174	
10								CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PUBLICA		

				51				CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PUBLICA		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	47.900	
				4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	7.000	
				4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	7.000	
				4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	40.900	
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	39.000	
				4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	1.900	
								AUDITORIA INTERNA		
								AUDITORIA INTERNA		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	500	
				4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	500	
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	500	
								SEGURIDAD Y DEFENSA		
								SEGURIDAD CIUDADANA		
								SEGURIDAD CIUDADANA		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	1.372.659	
				4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.192.659	
				4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	1.192.659	
				4.04	08	00	00	EQUIPOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	180.000	
				4.04	08	99	00	OTROS EQUIPOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	180.000	
								CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL		
								COMUNICACIÓN SOCIAL		
								DIFUSIÓN Y PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	20.824	
				4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	9.174	
				4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	9.174	
				4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	7.500	
				4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	7.500	
				4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	2.000	
				4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	2.000	
				4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	2.150	
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	150	
				4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	2.000	
								VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS		
								DESARROLLO URBANO		
								DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	645.538	
				4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	23.935	
				4.04	03	01	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000	
				4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	22.935	
				4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	146.788	
				4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	146.788	
				4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	16.100	
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	16.100	
				4.04	13	00	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	458.715	
				4.04	13	02	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS APLICABLES A BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	458.715	
								CONSTRUCCIÓN DE OBRAS		
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	2.219.150	
				4.04	13	00	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	458.715	
				4.04	13	02	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS APLICABLES A BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	458.715	
				4.04	14	00	00	CONTRATACIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRAS	183.486	
				4.04	14	02	00	CONTRATACIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	183.486	
				4.04	16	00	00	CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PÚBLICO	91.743	
				4.04	16	03	00	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS	91.743	
				4.04	99	00	00	OTROS ACTIVOS REALES	1.485.206	

12	01		53	4.04	99	01	00	OTROS ACTIVOS REALES	1.485.206					
				REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS										
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	10.660.575					
				4.04	02	00	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS	10.660.575					
				4.04	02	01	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	1.788.988					
				4.04	02	02	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	8.871.587					
				SALUD										
				PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SALUD										
				13	01		51	SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIA SOCIAL						
								4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	96.860	
								4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	1.600	
								4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1.600	
								4.04	06	00	00	EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA	79.060	
4.04	06	01	00					EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA	78.860					
4.04	06	99	00					OTROS EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA	200					
4.04	07	00	00					EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	1.200					
4.04	07	02	00					EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	1.200					
4.04	09	00	00					MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	15.000					
4.04	09	01	00					MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	9.000					
4.04	09	03	00					MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	4.800					
4.04	09	99	00					OTRAS MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	1.200					
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN														
SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN														
			51	DIRECCION Y COORDINACION										
				4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	36.835					
				4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	22.935					
				4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	22.935					
				4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	13.900					
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	11.800					
				4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	2.100					
				52	DESARROLLO SOCIAL									
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	16.350				
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	16.350				
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	10.350				
				53	4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	6.000				
					ACCION VECINAL									
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	6.600				
				54	4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	6.600				
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	6.600				
					DESARROLLO EDUCATIVO									
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	12.210				
					4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	1.700				
					4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	1.700				
4.04	09	00	00		MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	10.510								
4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2.110									
4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	8.400									
55	APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE													
	4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	22.150								
	4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	22.150								
	4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	22.150								
	56	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE												
		4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	1.200							
4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	1.200									

15	03	51	4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1.200		
			ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES							
			JUNTA PARROQUIAL							
			4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	20.656		
			4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	20.656		
	06	51	4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	6.306		
			4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.950		
			4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	10.400		
			CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE							
			CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE							
	01	51	4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	32.240		
			4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	32.240		
			4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	11.940		
			4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	11.900		
			4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	8.400		
GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE										
ADMINISTRACIÓN DE GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE										
		54	GASTOS NO CLASIFICADOS PROPIOS							
			4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	2.403.666		
			4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2.348.621		
			4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	2.348.621		
			4.04	99	00	00	OTROS ACTIVOS REALES	55.045		
			4.04	99	01	00	OTROS ACTIVOS REALES	55.045		
TOTALES							19.131.681			

RELACIÓN DE OBRAS

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00010901	CONTRATACIÓN DE PROYECTOS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	500.000			0			0	500.000	
00020901	CONTRATACIÓN DE INSPECCIONES	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00030901	CLOACAS EZEQUIEL ZAMORA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00040901	CAMINERÍAS Y ESCALINATAS SECTORES TAZAJAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00050901	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, CAMINERÍAS Y ESCALINATAS BARRIO OESTE III	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00060901	TORRES DE ALUMBRADOS SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	800.000			0			0	800.000	
00070901	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, BÉLEN, LAS TERRAZAS Y LAS COLINAS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00080903	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	418.877			0			0	418.877	
00090901	MEJORAS DEL MERCADO MUNICIPAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00100901	MEJORAS DE SEDE DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
SUB-TOTALES						2.818.877			0			0	2.818.877	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00110901	MEJORAS DE CENTROS DE MEDICINA PREVENTIVA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00120901	MEJORAS DE IGLESIAS EN EL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00130901	MEJORAS EN ARCHIVO DE LA ALCALDÍA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00140901	MEJORAS SEDES DE LA ALCALDÍA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	400.000			0			0	400.000	
00150902	MEJORAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	400.000			0			0	400.000	
00160903	MEJORAS DE PREESCOLARES SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00170903	MEJORAS CAMPO DEPORTIVO DON BOSCO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00180902	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE RINCON TAZAJAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	279.756			0			0	279.756	
00190902	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE CASCO CENTRAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00200902	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE QUINTAS DEL NORTE	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
SUB-TOTALES						2.229.756			0			0	2.229.756	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00210902	MEJORAS GEOMÉTRICAS EN DISTRIBUIDORES Y VÍAS DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00220902	DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	400.000			0			0	400.000	
00230902	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE LOS CERRITOS II	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00240901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE LOS GUAYABITOS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00250901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE LAS QUINTAS I	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00260901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE GUAYABAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00270901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE LA CAMPIÑA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00280901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE ZONA OESTE	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	400.000			0			0	400.000	
00290901	MEJORAS EN PLAZA, CAMINERÍAS, BANCOS EL NARANJAL I	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00300901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE BRISAS DE TARAPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00310901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE LOS MANGOS II	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
SUB-TOTALES						1.950.000			0			0	1.950.000	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00320901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE ARTURO MICHELENA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00330901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE VIVIENDA RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00340901	MEJORAS DE PAVIMENTO, ACERAS Y BROCALES LA ENTRADA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00350901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE VALMORE RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00360901	SANEAMIENTO AMBIENTAL ACONDICIONAMIENTO DE RÍOS Y QUEBRADAS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00370901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE ZONA NORTE	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00380901	MEJORAS DE VIA HOSPITAL CARABOBO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000			0			0	250.000	
00390901	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	750.000			0			0	750.000	
00400901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE CALLEJÓN SAN CIPRIANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00410901	MEJORAS DE ACUEDUCTOS Y CLOACAS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
SUB-TOTALES						2.350.000			0			0	2.350.000	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO								
O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00420901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00430901	MEJORAS DE DRENAJE SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	500.000			0			0	500.000	
00440901	CONSOLIDACIÓN COLINAS DE GIRARDOT III	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00450901	CAMINERÍAS Y ESCALINATAS CALLE EL MILAGRO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00460901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE, CALLE 190	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	350.000			0			0	350.000	
00470901	CONSOLIDACIÓN PROLONGACIÓN GIRARDOT, II ETAPA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00480901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE COLINAS DE GIRARDOT I Y II	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00490901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE CALLE LOS RODRIGUEZ (I ETAPA)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00500901	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE MAÑONGO II ETAPA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00510901	CANALIZACIÓN DE DRENAJE TARAPÍO I ENTRE CALLE 114 Y 113 A	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00520901	PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO NAGUANAGUA (LOS GUAYABITOS, EL SALTO LAS TRINCHERAS, EL CASCO LAS TRINCHERAS Y LA LLOVIZNA)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	190.294			0			0	190.294	
00530903	MEJORAS CAMPO DEPORTIVO SANTA EDUVIGES Y TRINCHERAS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	500.000			0			0	500.000	
00540903	MEJORAS DE ACUEDUCTOS Y CLOACAS SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	400.000			0			0	400.000	
00550903	SOLUCIONES VIALES SEMAFOROS SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	500.000			0			0	500.000	
00560903	MEJORAS DE ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000			0			0	250.000	
SUB-TOTALES						4.190.294			0			0	4.190.294	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00570903	SANEAMIENTO AMBIENTAL, CONTINUACIÓN DE DRENAJE EL RINCÓN	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000			0			0	250.000	
00580903	MEJORAS DE DRENAJE BARRIO OESTE	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000			0			0	250.000	
									0			0	0	
									0			0	0	
									0			0	0	
									0			0	0	
									0			0	0	
									0			0	0	
									0			0	0	
									0			0	0	
									0			0	0	
									0			0	0	
									0			0	0	
SUB-TOTALES						500.000			0			0	500.000	
TOTALES						14.038.927			0			0	14.038.927	



RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVES DEL F.I.D.E.S.

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE FIDES

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
FORTALECIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE URBANO														
40060902	CAMIONETA PICKUP	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	160.000,00							160.000,00	
SUB-TOTALES						160.000,00							160.000,00	

OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE FIDES

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 15 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)									
			INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE								AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.
FORTALECIMIENTO PARA EL INSTITUTO AUTÓNOMO FUNDANAGUA																
40070902	CAMIÓN PLUMA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	450.000,00									450.000,00	
40080902	VEHÍCULO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	140.000,00									140.000,00	
40090902	CAMIÓN VOLTEO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000,00									250.000,00	
40100902	EQUIPO DE PODA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	60.000,00									60.000,00	
FORTALECIMIENTO PARA EL INSTITUTO AUTÓNOMO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO																
40110902	CAMIONETA PICKUP	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	120.000,00									120.000,00	
SUB-TOTALES						1.020.000,00									1.020.000,00	
TOTALES						4.494.594,00									4.494.594,00	



RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVES DEL L.A.E.E.

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE LAEE

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 01 PROGRAMA: 08 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): OFICINA DE INFORMÁTICA

OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)								
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS		
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES	
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA														
40120903	COMPUTADOR COMPLETO	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA			A	156.610,00								156.610,00	
40130903	IMPRESORA LÁSER	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA			A	20.700,00								20.700,00	
SUB-TOTALES						177.310,00								177.310,00	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE LAEE

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)								
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS		
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES	
	FORTALECIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO														
40140903	CARTOGRAFÍA DIGITAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL (CAMPIÑA, EL PINAR, CAFETAL)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	500.000,00								500.000,00	
SUB-TOTALES						500.000,00								500.000,00	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE LAEE

PRESUPUESTO: 2009

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
			INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE						AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.
00080903	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	418.877,00							418.877,00	
00160903	MEJORAS DE PREESCOLARES SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000,00							200.000,00	
00170903	MEJORAS CAMPO DEPORTIVO DON BOSCO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000,00							100.000,00	
00530903	MEJORAS CAMPO DEPORTIVO SANTA EDUVIGES Y TRINCHERAS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	500.000,00							500.000,00	
00540903	MEJORAS DE ACUEDUCTOS Y CLOACAS SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	400.000,00							400.000,00	
00550903	SOLUCIONES VIALES SEMAFOROS SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	500.000,00							500.000,00	
00560903	MEJORAS DE ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000,00							250.000,00	
00570903	SANEAMIENTO AMBIENTAL, CONTINUACIÓN DE DRENAJE EL RINCÓN	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000,00							250.000,00	
00580903	MEJORAS DE DRENAJE BARRIO OESTE	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000,00							250.000,00	
SUB-TOTALES						2.868.877,00							2.868.877,00	
TOTALES						3.546.187,00							3.546.187,00	